



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 62-TC-22

VISTO: el Procedimiento Sumario de Investigación iniciado por medio de la Resolución N° 21-TC-2022, para el esclarecimiento de las posibles transgresiones a los artículos 5° y 7° de la Ordenanza N° 2554-C-14 Ética de la Función Pública, por parte del Sr. Intendente Gustavo Gennuso, y el Sr. Marcelo Ruival, con motivo del viaje efectuado a Europa, entre los días 26 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021, y ;

CONSIDERANDO:

- Que el Proceso de Investigación, según el Artículo 36° de la Ordenanza N° 1754-CM-2004 expresa: Término: El sumario deberá sustanciarse en un plazo ordinario que no podrá exceder los noventa (90) días, pudiendo el Tribunal a pedido del sumariante prorrogarlo por única vez, mediante resolución fundada” (sic);
- Que en virtud de la finalización del plazo de noventa (90) días establecido por la Ordenanza N° 1754-CM-2004, para la sustanciación del sumario de investigación iniciado por la Resolución N° 21-TC-2022, la Instructora Sumariante Cra. Leiva Andrea requiere prórroga por única vez;
- Que dicha prórroga es solicitada mediante Nota N° 242-TC-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, por el término de noventa (90) días;
- Que dicho pedido se fundamenta en que hay aspectos de la investigación que todavía no se han finalizado, y han dado origen a pedidos de informe y documentación, que están pendientes de análisis, y de respuesta a la fecha;
- Que la Ordenanza N° 1754-CM-2004 establece en su Artículo 36°, que el Tribunal a pedido del sumariante, podrá prorrogar el plazo estipulado en dicha Ordenanza por única vez, mediante resolución fundada;
- Que con fecha 19 de octubre de 2022 el Tribunal de Controlor, mediante Acta N° 280 procede a dar tratamiento a la nota presentada por la Instructora Sumariante, y decide



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

por unanimidad otorgar la prórroga requerida por la misma, desde el vencimiento de los noventa (90) días estipulados en el Artículo 36° de la Ordenanza N° 1754-CM-2004;
-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**
RESUELVE

Art.1°) OTORGAR prórroga de Noventa (90) días, a partir del vencimiento del plazo que estipula el Artículo 36° de la Ordenanza N° 1754-CM-2004, y según los términos del mismo, a la Instructora Sumariante Cra. Leiva Andrea, para finalizar la sustanciación del Sumario de Investigación iniciado por medio de la Resolución N° 21-TC-2022.

Art.2°) NOTIFICAR de la presente Resolución al Sr. Intendete Gustavo Gennuso y al Sr. Marcelo Ruival.

Art.3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice Presidente del Tribunal de Contralor.

Art.4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de octubre de 2022.